

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Abril de 2014.-
DECRETO ALC. N° 897/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4, y 7 letra f), que autorizan el trato directo: 1º) En casos de existir un solo proveedor del bien o servicio; y 2º) Cuando se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 276/14 de 28 de Marzo de 2014 de la Dirección de Aseo y Ornato que solicita mantención al Cargador Frontal P.P.U.: BK WY 27, debido a que el sistema de frenos presenta problemas y se requiere precaver un mal mayor, en atención a que este sistema representa una de las principales piezas para el buen funcionamiento de la maquina, debiendo además ser reparado el sistema de aire acondicionado en atención a que el equipo debe trabajar con dicho sistema encendido. Memorando N° 291/2014 de 07 de Abril de 2014 de la Dirección de Aseo y Ornato que solicita trato directo con la Empresa SKC Maquinarias S.A., adjuntando Visto Bueno del Director de Secoplac.; el hecho público y notorio de ser la Empresa SKC Maquinarias, el único proveedor del bien o servicio, y la necesidad de contratar con dicho proveedor a fin que los bienes solicitados sean sometidos a mantención en tiempo y forma; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **EMPRESA SKC MAQUINARIAS S.A.**, RUT 76.410.610-5, con domicilio en Calle Santa Rosa de Huara, Manzana C, Sitio 19 y 19 – H, Barrio Industrial, Zona Franca de Iquique, de la ciudad de Iquique; la adquisición de los servicios consistentes en la mantención del Cargador Frontal P.P.U.: BK WY 27, debido a que el sistema de frenos presenta problemas y se requiere precaver un mal mayor, en atención a que este sistema representa una de las principales piezas para el buen funcionamiento de la maquina, debiendo además ser reparado el sistema de aire acondicionado en atención a que el equipo debe trabajar con dicho sistema encendido. Las razones de la contratación directa son: 1º) En casos de existir un solo proveedor del bien o servicio; y 2º) Cuando se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4, y 7 letra f).

(... continuación de DECRETO ALC. N° 897/2014.-)

2.- Contrátese por trato directo con EMPRESA SKC MAQUINARIAS S.A., ya individualizada, la adquisición de los servicios individualizados precedentemente, consistentes en la mantención del Cargador Frontal P.P.U.: BK WY 27, debido a que el sistema de frenos presenta problemas y se requiere precaver un mal mayor, en atención a que este sistema representa una de las principales piezas para el buen funcionamiento de la maquina, debiendo además ser reparado el sistema de aire acondicionado en atención a que el equipo debe trabajar con dicho sistema encendido. El precio total de la contratación de los referidos servicios asciende a la suma única y total de \$2.570.319.- (dos millones quinientos setenta mil trescientos diecinueve pesos), IVA incluido.


3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.06.002, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publiquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal